

Rad. 181.2021 Ofrecimiento de Alimentos
Demandante. JOAN SEBASTIAN VELEZ GIRALDO
Demandado. JJVL representado por MARCELA LEON RIVERA

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con oficio proveniente del Ejercito Nacional. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 27 de enero de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 66

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

i. Todo proceso termina normalmente con sentencia y de forma anormal con la transacción o desistimiento tácito o expreso, instituciones típicas consagradas en la sección quinta, título único, art. 312 y ss del C.G.P.

No obstante lo anterior y ante la misiva allegada por la togada de la parte activa -3 de diciembre de 2021-, en la cual informó que mediante sentencia No. 204 del 24 de noviembre de 2021, el Juzgado Cuarto Homólogo de Cali fijó cuota alimentaria a favor del menor JJVL y a cargo de JOAN SEBASTIAN VELEZ GIRALDO, efectuando la aportación de la providencia; **se dispone la terminación del presente proceso por sustracción de materia**, por cuanto, el objeto de la litis *—Ofrecimiento de cuota alimentara—*, fue zanjado por otrora autoridad judicial.

ii. **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previa las respectivas anotaciones en los libros radicadores y sistema Siglo XXI. Lo cual se adelantará por secretaría.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

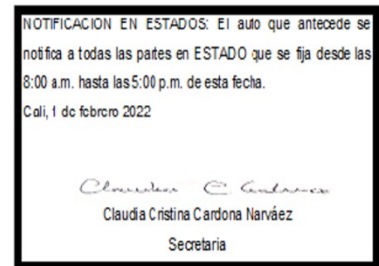
iv. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

Rad. 181.2021 Ofrecimiento de Alimentos
Demandante. JOAN SEBASTIAN VELEZ GIRALDO
Demandado. JJVL representado por MARCELA LEON RIVERA

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2614084e7621dd6261daf5d27f090820ed7186007016c1f61664a2eb7d7520**

Documento generado en 31/01/2022 04:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>